

NOTA ACLARATORIA N°1
SDP URU/21/003-1099 “Rediseño del Plan Ibirapitá”



Con fecha 2 y 12 de julio de 2021, se reciben consultas por parte de potenciales oferentes, las que se transcriben a continuación con sus correspondientes respuestas:

EMPRESA 1

CONSULTA 1: Existe definido un presupuesto o tope máximo para los servicios de consultoría solicitados?

RESPUESTA 1: El monto previsto para los procesos de selección del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, no es público. En función a las condiciones establecidas para las consultorías, se espera que las firmas consultoras realicen sus mejores propuestas en cuanto a calidad y costo.

EMPRESA 2

CONSULTA 1: ¿Uno de los integrantes del equipo puede ser funcionario público?

RESPUESTA 1: Dependerá de la modalidad de contratación de la Empresa. Quien contrata a los técnicos para el desempeño de las funciones es la Empresa misma.

Se emite la presente Nota Aclaratoria, la que se leerá en conjunto con las Bases y condiciones del proceso SDP URU/21/003-1099. Las restantes condiciones del llamado, se mantienen incambiadas.

XX de julio de 2021